

Por medio de la cual se adopta el Manual de procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se crea el Subcomité de Gestión de Bienes del Instituto

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y Resolución IDRD 788 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política determina el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las Entidades y Organismos del Sector Público.

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva Entidad.

Que la Contaduría General de la Nación en el artículo 1° de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, incorporó al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo Contable, conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, los Procedimientos y Guías Contables, el Catálogo General de Cuentas y la respectiva Doctrina Contable Pública, aplicables a las Entidades de Gobierno.

Que la Resolución No. 620 de 2015 y sus modificatorias, emitidas por la CGN, incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.

Que el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", expedida por la Contaduría General de la Nación, *"orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública"*.

Que mediante Resolución No. 525 de 2016 y sus modificatorias se incorporó el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Que, con la entrada en vigencia de la Resolución No. 193 de 2016, es necesario definir los lineamientos generales para que las entidades adelanten las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar el manejo, custodia, conservación, administración, protección, recibo, traslado, salida y retiro definitivo de los bienes y representen fielmente la realidad de los hechos económicos.

Por medio de la cual se adopta el Manual de procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se crea el Subcomité de Gestión de Bienes del Instituto

Que mediante la Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”*, la Contadora General de Bogotá D.C., adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales, como instrumento de aplicación general cuyo objeto es *“Señalar los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, control, ingreso, salida y retiro definitivo de los bienes, así como establecer los criterios para su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros de los Entes y Entidades de Gobierno Distritales, de acuerdo con la normatividad vigente”*.

Que la mencionada Resolución en el numeral 2.4. Comité Institucional de Gestión y Desempeño, establece: *“En consecuencia y de acuerdo con lo descrito anteriormente, en lo relativo al tema de este Manual, se sugiere crear la Instancia de Apoyo que permita establecer los planes y programas para velar por el control y seguimiento de los bienes de los Entes y Entidades, cuyas recomendaciones y propuestas técnicas deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para lo de su competencia.”*

Que la Resolución No. SDH-537 del 29 de diciembre de 2022, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C”*, señala que *“conforme a la responsabilidad de los Entes Públicos Distritales de elaborar, en los casos que aplique, los Anexos de Política para los hechos económicos considerados como particulares o relevantes acordes a su misionalidad o quehacer institucional y los cuales son solo aplicables para el Ente que lo elabora, se retira el numeral de Anexos de Política del documento anexo a la presente Resolución”*.

Que mediante Resolución 265 del 31 de agosto de 2020, expedida por la Dirección General del IDRD, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, en el cual se indica que en las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, conforme a la autonomía administrativa de la entidad en su calidad de ente descentralizado de orden Distrital y con el objeto de actualizar los procesos y procedimientos en materia contable, se hace necesario adoptar el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, además crear en el IDRD, una Instancia de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño que permita establecer los planes y programas para velar por el control y seguimiento de los bienes del Instituto, cuyas recomendaciones y propuestas técnicas deben ser adoptadas y presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Que, en mérito de lo expuesto

Por medio de la cual se adopta el Manual de procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se crea el Subcomité de Gestión de Bienes del Instituto

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, expedido mediante Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019, proferida por la Contadora General de Bogotá D.C., el cual forma parte integral de esta resolución.

Artículo Segundo: Crear el Subcomité de Gestión de Bienes del Instituto, como apoyo técnico al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDRD, cuyas recomendaciones y propuestas administrativas, técnicas, contables y jurídicas serán presentadas al Comité para lo de su competencia.

El Subcomité de Gestión de Bienes del IDRD estará conformado, así:

- El subdirector (a) Administrativo(a) y Financiero(a) o quien haga sus veces. Quien presidirá el Comité.
- El Almacenista General o quien haga sus veces. Quien será el secretario técnico.
- El Profesional especializado 222-10 - Área de Contabilidad o quien haga sus veces.
- El responsable de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces.

Podrán asistir como invitados cuando se considere necesario a los siguientes servidores públicos:

- El (a) jefe(a) de la Oficina de Control Interno
- El responsable de la Subdirección de Contratación.
- Los Servidores públicos de las dependencias que tengan relación con la administración de los bienes.
- Quien se considere pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia.

Artículo Tercero: Funciones del Subcomité de Gestión de Bienes: Las funciones a cargo de esta instancia de apoyo relacionadas con la gestión de bienes, serán las descritas a continuación:

- Recomendar los mecanismos y acciones requeridas para realizar la verificación de la existencia y estado de los bienes, que puede ser a través de la toma física o a través de mecanismos o herramientas diseñadas por el IDRD.
- Sugerir las acciones pertinentes para la gestión de los bienes sobrantes y faltantes.
- Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los estudios técnicos realizados al interior del IDRD, en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan dar claridad en la administración de los mismos.
- Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDRD, como instancia máxima de coordinación del IDRD, para que autorice o recomiende el retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes, atendiendo lo mencionado en el Capítulo 5° Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales (Resolución 001 de 2019), previo análisis y presentación de los estudios técnicos, jurídicos, entre otros.

Por medio de la cual se adopta el Manual de procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se crea el Subcomité de Gestión de Bienes del Instituto

- Gestionar las acciones para realizar la valuación de aquellos bienes que lo requieran, a partir de consultas técnicas, comerciales, contables, de personal experto, entre otros.
- Las demás que le sea asignadas por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y procedimientos internos establecidos.

PARAGRAFO: La secretaria técnica del Subcomité de Gestión de Bienes del IDRD, estará a cargo del Almacenista General, quien documentará la asistencia a reuniones, así como dejará constancia de los estudios realizados, conceptos y recomendaciones presentadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Instituto.

Artículo Cuarto: Comunicar la presente resolución a los designados como parte del Subcomité de Gestión de Bienes del IDRD

Artículo Quinto- Vigencia y derogatorias: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones internas 023 de 2003, 064 de 2010 y No.004 de 2012.

Artículo sexto: La presente resolución será publicada en la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, 07-07-2023



BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Dora Elsa Arévalo Muñoz – Profesional Especializado 222-07 (E) Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Gonzalo Rodríguez Mora – Almacenista General
Blanca Stella Bohórquez Montenegro – Secretaria General
Aprobó: Héctor Elpidio Corredor Igua – subdirector Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Blanca Stella Bohórquez, Secretaria General